



## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 14 SANTA FE, 30 de noviembre de 2023**

**VISTO:** Que el día 1º de diciembre del corriente año será asueto administrativo por conmemorarse el Día del Empleado Público Provincial; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la regularización del servicio registral implementada a raíz de las medidas de acción directa adoptadas por el personal durante el mes de octubre, cuyo objeto primordial era el pase a planta permanente de agentes contratados, y a fin de no afectar la normalidad del curso de los plazos registrales, en función del próximo asueto, se estima conveniente suspender los mismos;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble (Santa Fe - Rosario), con motivo de la implementación del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia de Santa Fe, en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015;

Por ello y de conformidad a lo normado en el Decreto 705/1985 y los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la

Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decreto Nro. 1080/2020;

**EI SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS  
HUMANAS Y JURÍDICAS, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL  
REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA DIRECTORA PROVINCIAL  
DEL REGISTRO GENERAL ZONA SUR, LA DIRECTORA DEL  
REGISTRO GENERAL ROSARIO y LA SUB DIRECTORA DEL  
REGISTRO GENERAL SANTA FE**

**DISPONEN:**

- 1.-** Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 1º de diciembre de 2023 hasta las veinticuatro (24) horas del día 3 de diciembre de 2023 en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-
- 2.-** Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-
- 3.-** Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.-

**FIRMADO:**

**Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros  
Personas Humanas y Jurídicas  
Dra. Mariela Fregona, Directora Provincial Zona Norte  
Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial Zona Sur  
Dra. Andrea Perfumo, Directora General  
Dra. Silvia Marta Ortiz, Sub Directora General**